



RESOLUCIÓN

Radicado: S 2022060085527

Fecha: 12/07/2022

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



Por la cual se reorganizan y se desagregan unas sedes educativas ubicadas en el municipio de Ituango

El **SECRETARIO DE EDUCACIÓN** en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015 y el Artículo 135° del Decreto 2020070002567 del 5 de Noviembre de 2020 por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración Departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el literal L, Artículo 151 de la Ley 115 de 1994, modificado por el Artículo 1° de la Ley 1064 del 26 de julio de 2006, es función de las Secretarías Departamentales de Educación aprobar la creación y funcionamiento de las Instituciones de Educación Formal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

El artículo 138 de la Ley 115 de 1994, estipula que un establecimiento educativo debe reunir los siguientes requisitos: tener Licencia de Funcionamiento o Reconocimiento de Carácter Oficial, disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados y ofrecer un Proyecto Educativo Institucional.

Los Artículos 85 y 86 de la Ley 115 de 1994, fijan la jornada escolar y la flexibilidad del Calendario Académico para Establecimientos Educativos estatales de Educación Formal administrados por los Departamentos, Distritos y Municipios certificados y el Decreto Nacional 1075 del 26 de Mayo de 2015 reglamenta la jornada escolar y laboral en los mismos.

El Artículo 64 de la Ley 115 de 1994, prescribe que con el fin de hacer efectivos los propósitos de los Artículos 64 y 65 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional y las



entidades territoriales promoverán un servicio de educación campesina y rural, formal, no formal, e informal, con sujeción a los planes de desarrollo respectivos.

El Artículo 6 de la Ley 715 de 2001, establece como competencias de los Departamentos frente a los municipios no certificados de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica y media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la Ley y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción.

El Artículo 2.3.1.2.4. del Decreto 1075 de 2015, consagra que todos los establecimientos educativos estatales deberán estar organizados en instituciones y centros educativos en los términos establecidos en el Artículo 9 de la Ley 715 de 2001, de tal manera que garanticen la continuidad de los estudiantes en el proceso educativo y el cumplimiento del calendario académico.

Los Artículos 2.4.6.1.2.1. y 2.4.6.1.2.2. del Decreto 1075 de 2015, establecen que la autoridad educativa competente de la entidad territorial certificada designará un rector para la administración única de cada institución educativa y que para cada centro educativo rural que cuente al menos con 150 estudiantes, le podrá designar un director sin asignación académica.

- El **Centro Educativo Rural Patricio Sucerquia** (DANE205361000201) tiene reconocimiento de carácter oficial mediante resolución S°2017060001789 de 27/01/2017 con sede principal ubicada en la vereda Pascuíta del municipio de Ituango- Antioquia.
- La **Institución Educativa Jesús María Valle Jaramillo** (DANE205361000197) tiene reconocimiento de carácter oficial mediante resolución S°133416 de 21/11/2014 del municipio de Ituango- Antioquia.
- La **Institución Educativa Rural José Félix de Restrepo** (DANE 205361000324) tiene reconocimiento de carácter oficial mediante resolución S°133331 de 20/11/2014 del municipio de Ituango- Antioquia.

La Dirección de Permanencia Escolar mediante Radicado 2022020030293 de 15/06/2022, solicita reorganizar y fusionar unas sedes a establecimientos educativos de la siguiente manera:



- Desagregar las siguientes sedes del C.E.R PATRICIO SUCERQUIA, código DANE 205361000201, así:

DANE Sede	Nombre Sede	Zona	Dirección
205361000201	C. E. R. PATRICIO SUCERQUIA	RURAL	VDA. PASCUITA
205361001983	C. E. R. MANZANARES	RURAL	VDA. SAN JUANILLO
205361002076	C. E. R. LA PALOMA	RURAL	VDA. LA PALOMA SAN JUANILLO
205361000987	I. E. R. BONANZA	RURAL	VDA FINLANDIA
205361002084	C.E.R. LOS ANDES	RURAL	VDA. SAN LUIS PASCUITA
205361000201	C. E. R. PATRICIO SUCERQUIA	RURAL	VDA. PASCUITA
205361002378	C.E.R. LA SEBASTIANA	RURAL	VDA. LA SEBASTIANA

DANE Sede	Nombre Sede	Zona	Dirección
205361000871	C. E. R. LA PALIZADA	RURAL	VDA. LA PALIZADA
205361001525	C. E. R. LA CRISTALINA	RURAL	VDA LA CRISTALINA
205361001576	C. E. R. LA CIENAGA	RURAL	VDA LA CIENAGA
205361002131	C. E. R. EL CARMEN	RURAL	VDA. EL CARMEN
205361000561	C. E. R. EL CARDAL	RURAL	VDA LAS AGÜITAS
205361000464	C. E. R. SAN JUANILLO	RURAL	VDA LA CEIBA
205361001169	C. E. R. QUEBRADONA	RURAL	VDA QUEBRADONA EL PALMAR

- Reorganizar, en el sentido de anexar a la I. E. JESUS MARIA VALLE JARAMILLO, con código DANE 105315000021, las siguientes sedes educativas del municipio de Ituango, así:



DANE Sede	Nombre Sede	Zona	Dirección	ANEXAR A:	DANE E.E.
205361001576	C. E. R. LA CIENAGA	RURAL	VDA LA CIENAGA	I. E. JESUS MARIA VALLE JARAMILLO	205361000197
205361001525	C. E. R. LA CRISTALINA	RURAL	VDA LA CRISTALINA	I. E. JESUS MARIA VALLE JARAMILLO	205361000197
205361002076	C. E. R. LA PALOMA	RURAL	VDA. LA PALOMA SAN JUANILLO	I. E. JESUS MARIA VALLE JARAMILLO	205361000197
205361001983	C. E. R. MANZANARES	RURAL	VDA. SAN JUANILLO	I. E. JESUS MARIA VALLE JARAMILLO	205361000197
205361002131	C. E. R. EL CARMEN	RURAL	VDA. EL CARMEN	I. E. JESUS MARIA VALLE JARAMILLO	205361000197
205361000201	C. E. R. SAN JUANILLO	RURAL	VDA LA CEIBA	I. E. JESUS MARIA VALLE JARAMILLO	205361000197
205361002378	C.E.R. LA SEBASTIANA	RURAL	VDA. LA SEBASTIANA	I. E. JESUS MARIA VALLE JARAMILLO	205361000197
205361001169	C. E. R. QUEBRADONA	RURAL	VDA QUEBRADONA EL PALMAR	I. E. JESUS MARIA VALLE JARAMILLO	205361000197
205361001151	C. E. R. LA SOLEDAD	RURAL	VDA. LA SOLEDAD	I. E. JESUS MARIA VALLE JARAMILLO	205361000197

- Reorganizar, en el sentido de anexar a la IER JOSE FELIX DE RESTREPO, con código DANE 205361000324, las siguientes sedes educativas del municipio de Ituango, así:

DANE Sede	Nombre Sede	Zona	Dirección	ANEXAR A:	DANE E.E.
205361000987	I. E. R. BONANZA	RURAL	VDA FINLANDIA	IER JOSE FELIX DE RESTREPO	205361000324
20536100056	C. E. R. EL CARDAL	RURAL	VDA LAS AGÜITAS	IER JOSE FELIX DE RESTREPO	205361000324
205361000871	C. E. R LA PALIZADA	RURAL	VDA. LA PALIZADA	IER JOSE FELIX DE RESTREPO	205361000324
205361002084	C. E. R. LOS ANDES	RURAL	VDA. SAN LUIS PASCUITA	IER JOSE FELIX DE RESTREPO	205361000324
205361000201	C. E. R. PATRICIO SUCERQUIA	RURAL	VDA. PASCUITA	IER JOSE FELIX DE RESTREPO	205361000324



- En este sentido la I. E. JESUS MARIA VALLE JARAMILLO, con código DANE 10531500021, quedará así:

DANE Sede	Nombre Sede	Zona	Dirección	ANEXAR A:	DANE E.E.
205361001576	C. E. R. LA CIENAGA	RURAL	VDA LA CIENAGA	I. E. JESUS MARIA VALLE JARAMILLO	205361000197
205361001525	C. E. R. LA CRISTALINA	RURAL	VDA LA CRISTALINA	I. E. JESUS MARIA VALLE JARAMILLO	205361000197
205361002076	C. E. R. LA PALOMA	RURAL	VDA. LA PALOMA SAN JUANILLO	I. E. JESUS MARIA VALLE JARAMILLO	205361000197
205361001983	C. E. R. MANZANARES	RURAL	VDA. SAN JUANILLO	I. E. JESUS MARIA VALLE JARAMILLO	205361000197
205361002131	C. E. R. EL CARMEN	RURAL	VDA. EL CARMEN	I. E. JESUS MARIA VALLE JARAMILLO	205361000197
205361000201	C. E. R. SAN JUANILLO	RURAL	VDA LA CEIBA	I. E. JESUS MARIA VALLE JARAMILLO	205361000197
205361002378	C.E.R. LA SEBASTIANA	RURAL	VDA. LA SEBASTIANA	I. E. JESUS MARIA VALLE JARAMILLO	205361000197
205361001169	C. E. R. QUEBRADONA	RURAL	VDA QUEBRADONA EL PALMAR	I. E. JESUS MARIA VALLE JARAMILLO	205361000197

DANE Sede	Nombre Sede	Zona	Dirección	ANEXAR A:	DANE E.E.
205361001151	C. E. R. LA SOLEDAD	RURAL	VDA. LA SOLEDAD	I. E. JESUS MARIA VALLE JARAMILLO	205361000197
205361000481	C. E. R. REVENTON	RURAL	VDA REVENTON	I. E. JESUS MARIA VALLE JARAMILLO	205361000197
205361001509	C. E. R. LA CONCORDIA	RURAL	VDA. CANDELARIA ALTA	I. E. JESUS MARIA VALLE JARAMILLO	205361000197
205361000936	C. E. R. EL SOCORRO	RURAL	VDA. CONGUITAL	I. E. JESUS MARIA VALLE JARAMILLO	205361000197
205361000952	C. E. R. LA CANDELARIA	RURAL	VDA. CANDELARIA BAJA	I. E. JESUS MARIA VALLE JARAMILLO	205361000197
205361001991	C.E.R. FILO DE PAVAS	RURAL	VDA. FILO DE PAVAS	I. E. JESUS MARIA VALLE JARAMILLO	205361000197



205361002254	C. E. R. BUENOS AIRES	RURAL	VDA BUENOS AIRES	I. E. JESUS MARIA VALLE JARAMILLO	205361000197
205361001541	C. E. R. TRAVESIAS	RURAL	VDA. TRAVESIAS	I. E. JESUS MARIA VALLE JARAMILLO	205361000197
205361001436	C. E. R. SAN JOSE	RURAL	VDA. EL MANDARINO	I. E. JESUS MARIA VALLE JARAMILLO	205361000197
205361001401	C. E. R. EL HERRERO	RURAL	VDA. EL HERRERO	I. E. JESUS MARIA VALLE JARAMILLO	205361000197
205361001363	C. E. R. EL CAPOTE	RURAL	VDA. EL CAPOTE	I. E. JESUS MARIA VALLE JARAMILLO	205361000197
205361000472	C. E. R. EL OLIVAR	RURAL	VDA. EL OLIVAR	I. E. JESUS MARIA VALLE JARAMILLO	205361000197

- En este sentido la ER JOSE FELIX DE RESTREPO, con código DANE 205361000324, quedará así:

DANE Sede	Nombre Sede	Zona	Dirección	ANEXAR A:	DANE E.E.
205361000987	I. E. R. BONANZA	RURAL	VDA FINLANDIA	IER JOSE FELIX DE RESTREPO	205361000324
20536100056	C. E. R. EL CARDAL	RURAL	VDA LAS AGÜITAS	IER JOSE FELIX DE RESTREPO	205361000324
205361000871	C. E. R LA PALIZADA	RURAL	VDA. LA PALIZADA	IER JOSE FELIX DE RESTREPO	205361000324

DANE Sede	Nombre Sede	Zona	Dirección	ANEXAR A:	DANE E.E.
205361002084	C. E. R. LOS ANDES	RURAL	VDA. SAN LUIS PASCUITA	IER JOSE FELIX DE RESTREPO	205361000324
205361000201	C. E. R. PATRICIO SUCERQUIA	RURAL	VDA. PASCUITA	IER JOSE FELIX DE RESTREPO	205361000324
205361000260	C. E. R. JOSE ACEVEDO Y GOMEZ	RURAL	VDA. SINGO EL CHORRON	IER JOSE FELIX DE RESTREPO	205361000324



205361000103	C. E. R. EL RIO	RURAL	VDA EL RIO	IER JOSE FELIX DE RESTREPO	205361000324
205361000235	C. E. R. CHISPAS	RURAL	VDA. CHISPAS	IER JOSE FELIX DE RESTREPO	205361000324
205361000251	C. E. R. ATANASIO GIRARDOT	RURAL	VDA. CENIZAS	IER JOSE FELIX DE RESTREPO	205361000324
205361002068	C. E. R. MURRAPAL	RURAL	VDA. MURRAPAL	IER JOSE FELIX DE RESTREPO	205361000324
205361002246	C. E. R. MONTE ALTO	RURAL	VDA. MONTE ALTO	IER JOSE FELIX DE RESTREPO	205361000324
205361002122	C. E. R. LA PAZ	RURAL	VDA. PALMITAS	IER JOSE FELIX DE RESTREPO	205361000324
205361001011	C. E. R. QUEBRADONCITA	RURAL	VDA QUEBRADONCITA	IER JOSE FELIX DE RESTREPO	205361000324
205361002386	C.E.R. LA FONDITA	RURAL	VDA LA FONDITA	IER JOSE FELIX DE RESTREPO	205361000324

- Los libros reglamentarios e inventarios quedan bajo la custodia del establecimiento educativo al que se le anexan las anteriores sedes.

Por lo expuesto, el Secretario de Educación,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar las resoluciones S°2017060001789 de 27/01/2017, S°133416 de 21/11/2014 y S°133331 de 20/11/2014 y autorizar la siguiente reorganización y fusión de unas sedes educativas del municipio de Ituango de la siguiente manera:

- Desagregar las siguientes sedes del **C.E.R PATRICIO SUCERQUIA**, código DANE 205361000201, así:

DANE Sede	Nombre Sede	Zona	Dirección
205361000201	C. E. R. PATRICIO SUCERQUIA	RURAL	VDA. PASCUITA



				JARAMILLO	
205361001525	C. E. R. LA CRISTALINA	RURAL	VDA LA CRISTALINA	I. E. JESUS MARIA VALLE JARAMILLO	205361000197
205361002076	C. E. R. LA PALOMA	RURAL	VDA. LA PALOMA SAN JUANILLO	I. E. JESUS MARIA VALLE JARAMILLO	205361000197
205361001983	C. E. R. MANZANARES	RURAL	VDA. SAN JUANILLO	I. E. JESUS MARIA VALLE JARAMILLO	205361000197
205361002131	C. E. R. EL CARMEN	RURAL	VDA. EL CARMEN	I. E. JESUS MARIA VALLE JARAMILLO	205361000197
205361000201	C. E. R. SAN JUANILLO	RURAL	VDA LA CEIBA	I. E. JESUS MARIA VALLE JARAMILLO	205361000197
205361002378	C.E.R. LA SEBASTIANA	RURAL	VDA. LA SEBASTIANA	I. E. JESUS MARIA VALLE JARAMILLO	205361000197
205361001169	C. E. R. QUEBRADONA	RURAL	VDA QUEBRADONA EL PALMAR	I. E. JESUS MARIA VALLE JARAMILLO	205361000197

DANE Sede	Nombre Sede	Zona	Dirección	ANEXAR A:	DANE E.E.
205361001151	C. E. R. LA SOLEDAD	RURAL	VDA. LA SOLEDAD	I. E. JESUS MARIA VALLE JARAMILLO	205361000197
205361000481	C. E. R. REVENTON	RURAL	VDA REVENTON	I. E. JESUS MARIA VALLE JARAMILLO	205361000197
205361001509	C. E. R. LA CONCORDIA	RURAL	VDA. CANDELARIA ALTA	I. E. JESUS MARIA VALLE JARAMILLO	205361000197
205361000936	C. E. R. EL SOCORRO	RURAL	VDA. CONGUITAL	I. E. JESUS MARIA VALLE JARAMILLO	205361000197
205361000952	C. E. R. LA CANDELARIA	RURAL	VDA. CANDELARIA BAJA	I. E. JESUS MARIA VALLE JARAMILLO	205361000197
205361001991	C.E.R. FILO DE PAVAS	RURAL	VDA. FILO DE PAVAS	I. E. JESUS MARIA VALLE JARAMILLO	205361000197
205361002254	C.E.R. BUENOS AIRES	RURAL	VDA BUENOS AIRES	I. E. JESUS MARIA VALLE JARAMILLO	205361000197
205361001541	C. E. R. TRAVESIAS	RURAL	VDA. TRAVESIAS	I. E. JESUS MARIA VALLE JARAMILLO	205361000197
205361001436	C. E. R. SAN JOSE	RURAL	VDA. EL MANDARINO	I. E. JESUS MARIA VALLE	205361000197



				JARAMILLO	
205361001401	C. E. R. EL HERRERO	RURAL	VDA. EL HERRERO	I. E. JESUS MARIA VALLE JARAMILLO	205361000197
205361001363	C. E. R. EL CAPOTE	RURAL	VDA. EL CAPOTE	I. E. JESUS MARIA VALLE JARAMILLO	205361000197
205361000472	C. E. R. EL OLIVAR	RURAL	VDA. EL OLIVAR	I. E. JESUS MARIA VALLE JARAMILLO	205361000197

- Reorganizar, en el sentido de anexar a la **I.E.R. JOSE FELIX DE RESTREPO**, con código DANE 205361000324, as siguientes sedes educativas del municipio de Ituango, así:

DANE Sede	Nombre Sede	Zona	Dirección	ANEXAR A:	DANE E.E.
205361000987	I. E. R. BONANZA	RURAL	VDA FINLANDIA	IER JOSE FELIX DE RESTREPO	205361000324
20536100056	C. E. R. EL CARDAL	RURAL	VDA LAS AGÜITAS	IER JOSE FELIX DE RESTREPO	205361000324
205361000871	C. E. R LA PALIZADA	RURAL	VDA. LA PALIZADA	IER JOSE FELIX DE RESTREPO	205361000324

DANE Sede	Nombre Sede	Zona	Dirección	ANEXAR A:	DANE E.E.
205361002084	C. E. R. LOS ANDES	RURAL	VDA. SAN LUIS PASCUITA	IER JOSE FELIX DE RESTREPO	205361000324
205361000201	C. E. R. PATRICIO SUCERQUIA	RURAL	VDA. PASCUITA	IER JOSE FELIX DE RESTREPO	205361000324
205361000260	C. E. R. JOSE ACEVEDO Y GOMEZ	RURAL	VDA. SINGO EL CHORRON	IER JOSE FELIX DE RESTREPO	205361000324
205361000103	C. E. R. EL RIO	RURAL	VDA EL RIO	IER JOSE FELIX DE RESTREPO	205361000324



205361000235	C. E. R. CHISPAS	RURAL	VDA. CHISPAS	IER JOSE FELIX DE RESTREPO	205361000324
205361000251	C. E. R. ATANASIO GIRARDOT	RURAL	VDA. CENIZAS	IER JOSE FELIX DE RESTREPO	205361000324
205361002068	C. E. R. MURRAPAL	RURAL	VDA. MURRAPAL	IER JOSE FELIX DE RESTREPO	205361000324
205361002246	C. E. R. MONTE ALTO	RURAL	VDA. MONTE ALTO	IER JOSE FELIX DE RESTREPO	205361000324
205361002122	C. E. R. LA PAZ	RURAL	VDA. PALMITAS	IER JOSE FELIX DE RESTREPO	205361000324
205361001011	C. E. R. QUEBRADONCITA	RURAL	VDA QUEBRADONCITA	IER JOSE FELIX DE RESTREPO	205361000324
205361002386	C.E.R. LA FONDITA	RURAL	VDA LA FONDITA	IER JOSE FELIX DE RESTREPO	205361000324

PARAFAGRAFO: Los libros reglamentarios e inventarios quedan bajo la custodia del establecimiento educativo al que se le anexaron las sedes anteriores.

ARTÍCULO SEGUNDO: Compulsar copia del presente Acto Administrativo para continuar el proceso de Reorganización de Establecimientos Educativos a las diferentes dependencias de la Secretaría de Educación de Antioquia, especialmente a los Sistemas de Información con el fin de modificar lo correspondiente a las sedes denominadas Escuelas Unitarias; al DUE para solicitar código DANE en caso que se requiera y demás tramites con el MEN; la Subsecretaría Administrativa para lo referente a la planta de personal y nómina; la Subsecretaría para el mejoramiento de la Calidad Educativa para el apoyo y acompañamiento a los Establecimientos educativos en la reestructuración de los Proyectos Educativos Institucionales y la Subsecretaría de Planeación educativa como garante de la prestación del servicio educativo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a través de la Dirección Asuntos Legales - Educación - Proceso Acreditación, Legalización y Reconocimiento de esta Secretaría la presente resolución al Rector de la institución educativa haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, o a la notificación por aviso, de acuerdo al Artículo 76 de la Ley 1437 de



2011. La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección Jurídica dispone el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos emitidos de acuerdo a la Circular 2016090000907 del 18 de Agosto de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJIA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Cristian Fernando Rosero Herrera Profesional Universitario	<i>Cristian Rosero</i>	05/07/2022
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas Profesional Universitario Especializado	<i>Juan Bernal</i>	7/7/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.